# 3ª Acta de la clasificación y declaración de soldados

**Concejales**

D. Ramón Urmeneta
" Ygnacio Albasoro
" Cristobal Arrese
" Juan Ortueta
" Esteban Irizar
" Juan Lopez
" Jose Mar.ª Orcolaga
" Jose Egurbar
" Jose Angel Orbegozo

**Medicos**

D. Felix Zumalabe
" Francisco Ogalde
" Candido Murguia

**Letrado**

D. Esteban Aregimolaza

**Secretario**

D. J. Francisco de Ugarriza

En la villa de Vergara, partido judicial del mismo nombre, provincia de Guipuzcoa, á las ocho horas del dia dos de Marzo de mil novecientos dos, reunida la mayoría del Ayuntamiento, en la Sala Consistorial, con asistencia de los Concejales, y de los Médicos, Letrado y Secretario, cuyos nombres al margen se expresan; y constituido en sesión pública á presencia de los interesados que se presentaron, se procedió ante todo á reconocer la lista general de los mozos alistados definitivamente, y los correspondientes á las revisiones de los tres reemplazos anteriores para declarar las incompatibilidades legales, por pertenecer á tenor de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley de reemplazos, y resultó que el Suplente D.n Angel Murguia, es hermano político de uno de los mozos y se dispuso que las funciones encomendadas por la Ley al Suplente le hubiera á Suplente D. Esteban Irizar, retirándose el Sr. Murguia.

Por disposición del Sr. Presidente se leyeron por el Secretario varios artículos de dicha Ley y de su Reglamento para enterar á los individuos de la Corporación é inteligencia de los interesados.

El mismo Sr. Presidente advirtió á todos los circunstantes que no será atendida ninguna escepción que

no alegues entonces, aunque se les exclusa como comprendidos en el artº 80 a 83 de la Ley, y que por tanto, estan en el Caso de ir exponiendo cuando crean conveniles al tiempo de ser llamados por sus numeros del sorteo y de protestar lo que crean perjudiciales.

Leyendo la medida de la talla, y resultando fallarla exacta, se procedió a practicar la Clasificación de soldados, ejecutandose en la forma y con los resultados siguientes, llamando á los mozos por el orden del sorteo lo anotando al margen los numeros respectivos de él y del alistamiento.

| Numero del sorteo | alistamtº. | |
|---|---|---|
| 1 | 2 3 | Soldado |
| 2 | 3 2 | Excluido totalmente |

Antonio Yribe-Campos Lecuta. Llamado comparecio y talladó obtuvo un metro seiscientos catorce milimetros (1, 614). Reconocido por los facultativos le consideran util. Nada alego y fue declarado soldado. No se apeló del fallo.

Paulino Arana Arruchastequi. Fue llamado y en ponte D. Jose Arana, exhibio Copia certificada de un documento suscripto por el Sr. Secretario de la Exma Diputacion provincial de Guipuzcoa de 3 de Setiembre de 1896, en el cual resulta que el referido padre D. Jose Arana aparece inscripto en la lista de Voluntarios del pueblo de Bergara publicada en la Gaceta de Madrid teniendo derecho al beneficio otorgado por el Caso 3º artº 5º de la Ley de 21 de Julio de 1876, por el cual se concede la exencion del servicio militar. El Ayuntamiento en vista de este documento, de conformidad con el Regidor Sindico declara excluido totalmente del servicio militar al mozo Paulino Arana Arruchastequi. De publico este fallo y no hubo reclamacion.

| | | |
|---|---|---|
| 3 | 4 6 | Soldado |

Roman Mendizabal Beristain. Llamado comparecio, y talladó obtuvo un metro quinientos cincuenta y cinco milimetros. (1, 555). Reconocido por los facultativos le consideran util. Nada alego y fue declarado soldado. No se apeló del fallo.

| | | |
|---|---|---|
| 4 | 5 | |

Sebastian Osinaga y Ocin. Fue llamado, comparecendo su padre, manifesto, que su hijo se encontraba en

| Número del sorteo | Alistamt° | |
|---|---|---|
| | | Eibar, y que allí se presentaría á ser reconocido y fallado á solicitud propia ante el Ayuntamiento, en virtud de los documentos de la Ley. El Ayuntamiento proveerá como corresponda en virtud de los documentos que se recibieran del Sr. Alcalde de Eibar. |
| 5 Soldado | 31 | Francisco Mairtegui y Urcelay. Llamado comparecio y medido resultó tener un metro seiscientas treinta y un milímetros (1,631). Reconocido por los facultativos le consideran útil. Nada alegó por lo que fué declarado soldado. No se apeló de este fallo. |
| 6 Excluido totalmente | 21 | Santos Ydarreta Aguirre. Fué llamado y compareció exhibió copia certificada de un documento suscripto por el Sr. Secretario de la Excma. Diputación provincial del Alava de 18 de Diciembre de 1896 en el cual resulta, que su padre D. Miguel Ydarreta y Olaeveaga aparece inscripto en la lista de los voluntarios de la Ciudad de Vitoria, publicadas en la Gaceta de Madrid, y que este mozo tiene derecho al beneficio otorgado por el artº. 5º. caso 3º. de la Ley de 21 de Julio 1876, por el cual se le concede la exención del servicio militar. El Ayuntamiento en vista de este documento, de conformidad con el parecer del Síndico, declaró excluido totalmente del servicio militar al mozo Santos Ydarreta Aguirre. Se publicó este fallo y no hubo reclamación. |
| 7 Soldado | 18 | Teodoro Jaureguiu Mendiguchia. Llamado compareció y fallado obtuvo un metro setecientos milímetros (1,713) Reconocido por los facultativos le consideran útil. Nada alegó y fué declarado soldado. No se apeló de este fallo. |
| 8 Soldado | 9 | Antonio Egaina y O"Lavelor. Llamado compareció y medido obtuvo un metro setecientos cincuenta milímetros (1,750). Reconocido por los facultativos le consideran útil. Nada alegó por lo que fué declarado soldado. No se apeló del fallo. |
| 9 Excluido totalmente | 59 | Luis Marco y Goya. Llamado compareció y exhibió copia certificada de la Real Orden de 27 de febrero de 1896, por mediación del Sr. Regidor civil de la provincia, en cuya Real Orden se vé que Pedro Marco padre de este mozo, figura como |

| Numero del sorteo | Alistamt° | |
|---|---|---|
| | | defensor de los derechos del Rey legitimo y de la Nacion, durante la pasada guerra Civil y que este mozo tiene derecho de la exencion del servicio militar. La corporacion municipal en vista de este documento de Conformidad con el parecer del Sindico, declara excluido totalmente del servicio militar al mozo Luis Alzaga y Goyo. Publicado este fallo no hubo reclamacion. |
| 10 | H | Josè Miruia-mendiaraz Lizarralde. Llamado Comparecio y medido obtuvo un metro Seiscientos noventa y seis milimetros (1,696). Reconocido por los facultativos le Consideran util. Nada alego, por lo que fue declarado soldado. No se aprobo de este fallo. |
| Soldado | | |
| 11 | 54 | Josè Sainz Abascal. Llamado Comparecio y exhibio un Certificado del Sr. Secretario de la Junta Diputacion de Vizcaya de 10 de Diciembre de 1876, en el Cual resulta que su padre D. Gervasio Sainz, aparece inscripto en la lista de voluntarios, del pueblo de Durango publicada en la Gaceta de Madrid, y que este mozo tiene derecho al beneficio otorgado por el artº 5º Caso 3º de la Ley de 21 de Julio de 1876, por el Cual se le Concede la exencion del servicio militar, al mozo Jose Sainz. El Ayuntamiento en vista de este documento, de Conformidad por el Sindico, declara excluido totalmente del servicio militar al mozo Josè Sainz Abascal. Publicado este fallo, no hubo reclamacion. |
| Excluido totalmente | | |
| 12 | 56 | Mateo Gallastegui Larrazabal. Llamado Comparecio y medido resulto con la talla de un metro Seiscientos diez y siete milimetros (1,617). Reconocido por los facultativos le Consideran util. Nada alego y fue declarado soldado, no se aprobo de este fallo. |
| Soldado | | |
| 13 | 22 | Ambrosio Lizarralde Orriategui. Llamado Comparecio y obtuvo un metro Quinientos noventa y cinco milimetros (1,595) Reconocido por los facultativos le Consideran util. Nada alego y fue declarado soldado. No se aprobo de este fallo. |
| Soldado | | |
| 14 | 24 | Pascual Jauregui y Elcoro. Fue llamado y Comparecio do su hermano manifesto, que este mozo se encuentra en Bilbao y que alli se presentara a ser reconocido y tallado a solicitud propia ante el Ayuntamiento, en virtud del |
| Pendiente | | |

| Número del sorteo | alistam.to | |
|---|---|---|
| | | artículo 95 de la Ley. El Ayuntamiento manifestó proveera lo conveniente en virtud de los documentos que le recibieron del Sr. Alcalde de Bilbao. |
| 15 | 1 | **Esteban Alvarez Erice.** Fué llamado y Comparecio su padre y dijo que su hijo se encontraba en el Servicio militar voluntariamente en Madrid, ante cuyo Ayuntamiento se presentaria en Cumplimiento de su deber. El Ayuntamiento en vista de esta manifestacion declaro que proveera lo Conducente en virtud de los documentos que se recibieron del Sr. Alcalde de Madrid. |
| Pendiente | | |
| 16 | 33 | **Juan Mugica Madariaga.** Fué llamado y Comparecio Fué talladó y obtuvo un metro seiscientos cincuenta y un milimetros (1,651). Reconocido por el Sr. facultativo le Considera util. Alego ser hijo unico de Padre sexagenario y pobre llamado Juan Antonio Mugica y Arrieta. Exhibio su expediente justificativo de la excepcion solicitada. Visto este expediente con los documentos en los cuales aparece que el Padre nacio el dia 11 de Enero de 1841; el mozo Juan en 12 de Junio de 1882: un hermano José Agustin en 17 de Marzo de 1868 que se Caso con Segunda Gallastegui en 29 de Octubre de 1891: que este matrimonio vive separadamente de su padre: que no tiene mas hermano varon: que el padre y jose Agustin no tienen bienes; y visto las declaraciones de los testigos y de que no hay oposicion en este expediente, y Considerando que han sido justificados las circunstancias de que se ha hecho merito y procede otorgar la excencion solicitada; el Ayuntamiento de Conformidad con el parecer del Sindico falla declarar soldado Condicional al mozo Juan Mugica Madariaga, con obligacion de revisar esta excepcion en los tres reemplazos siguientes. Cubierto este Acto no hubo protesta ni reclamacion alguna. |
| Soldado condicional | | |
| 17 | 40 | **Antonio Mendiabal Uribe-Campos.** Llamado Compareció su hermano y manifestó que este mozo reside en Madrid, y que allí se presentaria ante el Ayuntamiento para su Alta y reconocimiento en virtud del artículo 95 de la Ley municipal. La municipalidad declaro |
| Pendiente | | |

| Número del sorteo | alistamt.º | |
|---|---|---|
| 18 | 10 | Pendiente |

que en vista de los documentos que se reciban de Madrid se proverá lo que corresponda.

**Ricardo Algelay Leibar.** Fué llamado y compareció su padre manifestando que su hijo se encuentra en Madrid y se presentará allí ante el Ayuntamiento para ser tallado y reconocido como lo dispone el artº 95 de la Ley. La Corporación declaró que recibido que sea de Madrid los documentos pertinentes al caso de que se trata, proverá lo que corresponda.

| | | |
|---|---|---|
| 19 | 27 | Soldado condicional |

**Miguel Albisua i Ygarza.** Fué llamado y comparecido y tallado resultó tener un metro sesenta veinte y cinco milímetros (1,625). Reconocido por los facultativos le consideran útil. Preguntado si tiene algo que alegar, expuso ser hijo único de viuda pobre jornalera y pobre ella misma mantiene, y habiendo justificado los extremos pertinentes al caso según expediente que exhibe, pide le sea exceptuado del servicio activo militar y destinado como Soldado Condicional con arreglo al artículo 87 de la Ley. Visto el expediente by, apareciendo que su padre José Andres nació el 1º de Agosto de 1839: que si bien tiene este otro hijo, Cándido Albisua de 28 años este casado, es jornalero y pobre y no puede atender a su padre, y que el mozo Miguel Albisua, es hijo único en el sentido legal, y Considerando que quedan justificadas las circunstancias pertinentes al caso procede otorgar la excepción solicitada, el Ayuntamiento, de Conformidad con el parecer del Regidor Síndico, acuerda declarar á este mozo Miguel Albisua i Ygarza soldado Condicional, con la obligación de **ser revisada esta excepción**, en los tres reemplazos siguientes. Se publicó este fallo y no hubo protesta ni reclamación alguna.

| | | |
|---|---|---|
| 20 | 3 | Soldado |

**Marcelino Elcoro-iribe Zabaleta.** Llamado Compareció y talado resultó, con un metro setecientos veinte milímetros. (1,720) Reconocido por los facultativos le consideran útil. Nada alegó y fué declarado soldado. No se apeló de este fallo.

| | | |
|---|---|---|
| 21 | 42 | Soldado |

**Ignacio Arcáyate Arandia.** Llamado compareció, y medido resultó con un metro setecientos doce milímetros (1,712). Reconocido por los facultativos le consideran útil y fué declarado soldado. No se apeló de este fallo.

22 | 58 | Soldado | Cándido Pildain Echezarreta. Llamado comparecer y tallado obtuvo un metro seiscientos cinco milimetros. (1,605) Reconocido por los facultativos le consideran útil, nada alegó y fué declarado soldado. No se apeló de este fallo.

23 | 66 | Soldado | Juan Berriozabal Lombide. Llamado comparecer y tallado obtuvo un metro seiscientos noventa milimetros (1,690). Reconocido por los Médicos le consideran útil. Nada alegó y fué declarado soldado. No se apeló de este fallo.

24 | 12 | Soldado | Angel Olavarria Maiztegui. Fué llamado y comparecido y tallado resultó tener un metro seiscientos treinta y seis milimetros. (1,636) Reconocido por los facultativos le consideran útil. Nada alegó y fué declarado soldado. No se apeló de este fallo.

25 | 50 | Soldado | José Gabilondo Lizarralde. Llamado comparecer y tallado resultó tener un metro seiscientos setenta milimetros (1,670) Reconocido por los facultativos le consideran útil. Nada alegó y fué declarado soldado. No se apeló del fallo.

26 | 35 | Soldado | Silverio Aristi Ugalde. Llamado comparecer y medido dió de talla un metro quinientos noventa y cinco milimetros (1,595) Reconocido por los facultativos le consideran útil. Nada alegó y fué declarado soldado. No se apeló del fallo.

27 | 17 | Soldado | José Zabaleta Uribe-echevarria. Llamado comparecer y tallado resultó un metro seiscientos sesenta milimetros (1,660) Reconocido por los Médicos le consideran útil. Nada alegó y fué declarado soldado. No se apeló del fallo.

28 | 24 | Pendiente | José Yrigoyen Guerrikobeitia. Fué llamado y comparecido su padre manifestó, que su hijo se encuentra en la Universidad de Deusto y que trataba de presentarse ante el Ayuntamiento de dicha poblacion, para ser tallado y reconocido tal como previene el artº 95 de la vigente Ley de reemplazos. En vista de esta manifestacion el Ayuntamiento declaró que recibido que sean los documentos procedentes del Sr. Alcalde de Deusto proveerá lo que corresponda en este particular.

29 | 25 | Soldado | Anselmo Irigoyte Leaniz. Llamado comparecio y medido resultó con un metro seiscientos setenta y ocho milimetros (1,678). Reconocido por los Médicos le consideran útil. Nada alegó y fué declarado soldado. No se apeló de este fallo.

30 | HH | Soldado | Francisco Cortaberria Olduaga. Llamado comparecio y tallado dió un metro quinientos setenta y seis milimetros (1,576) Reconocido por los facultativos le consideran útil. Nada alegó y fué declarado soldado. No se apeló de este fallo.

31 | 13 | Soldado | Faustino Errarti Aircorbe. Llamado Comparecio, y tallado dió un metro seiscientos ochenta milimetros (1,680) Reconocido por los Médicos le dieron por útil. Nada alegó y fué declarado soldado. No se apeló de este fallo.

32 | 6 | Excluido totalmte | Ildefonso Eguiraval Zaldivia. Llamado comparecio y exhibió un Certificado del Sr. Secretario de la Excma Diputacion provincial de Guipuzcoa, de

29 de Marzo de 1897 en el cual aparece que su padre José Egaña fué inscripto en la lista de voluntarios del pueblo de Vergara publicada en la Gaceta de Madrid y que este mozo tiene derecho al beneficio otorgado por el artº 5º Caso 3º de la Ley de 21 de Julio de 1876, por el cual se concede la exención del servicio militar. El Ayuntamiento en vista de este documento, de conformidad con el parecer del Regidor Síndico, declaró excluido totalmente del servicio militar al mozo Eldesmo Egaña Zaldivia. Se publicó este fallo y no hubo reclamación.

| | | | |
|---|---|---|---|
| 33 | 30 | Excluido totalmente | **Fernando Mendieta y Cuesta.** Fué llamado y se exhibió un Certificado del Sr. Secretario de la Exma. Diputación provincial de Alava de 16 de Junio de 1898, en el cual resulta que su padre D. Victoriano Mendieta perteneció al Cuerpo de Voluntarios de Lonchigue y su nombre aparece en la lista publicada en la Gaceta de Madrid, reconociendo la exención del servicio militar a este mozo como comprendido en el artº 5º caso 3º de la Ley de 21 de Julio de 1876. El Ayuntamiento en vista de este documento de Conformidad con el parecer del Síndico, declaró excluido del servicio militar al mozo Fernando Mendieta Cuesta. Se publicó este fallo y no hubo reclamación. |
| 34 | 62 | Soldado | **Gonzalo Ocha Rotetxa.** Llamado Comparecio y tallado resultó con un metro quinientos cincuenta y un milímetros (1,551). Reconocido por los Médicos le consideraron útil. Nada alegó y fué declarado soldado. No se apeló del fallo. |
| 35 | 53 | Soldado | **Ernesto Olzcorate Echeverria.** Llamado Comparecio, y tallado resultó un metro seiscientos cuarenta y siete milímetros (1,647). Reconocido por los facultativos le consideran útil. Nada alegó y fué declarado soldado. No se apeló de este fallo. |
| 36 | 38 | Soldado | **Enrique Orana el Amor.** Llamado Comparecio y medido resultó con un metro setecientos veinte y siete milímetros (1,727). Reconocido por los facultativos le consideran útil. Nada alegó y fué declarado soldado. No se apeló de este fallo. |
| 37 | 24 | Soldado | **Luis Larrañaga Larrañaga.** Llamado Comparecio y medido obtuvo un metro seiscientos treinta y dos milímetros (1,632). Reconocido por los facultativos le Consideran útil. Nada alegó y fué declarado soldado. No se apeló de este fallo. |
| 38 | 43 | Soldado | **Pedro Gallastegui Galparsoro.** Llamado Comparecio y tallado resultó un metro setecientos doce milímetros (1,712) Reconocido por los facultativos le consideran útil. Nada alegó y fué declarado soldado. No se apeló de este fallo. |
| 39 | 20 | Soldado | **Leon Alberdi Bastarrica.** Llamado comparecio y tallado dió un metro seiscientos setenta y cinco milímetros (1,675). Reconocido por los facultativos le consideran útil. Nada alegó y fué declarado soldado. No se apeló de este fallo. |
| 40 | 48 | Soldado | **Eleuterio Urisabel Astigarraga.** Llamado Comparecio y tallado dió un metro setecientos treinta y seis milímetros (1,736) Reconocido por los Médicos le consideran útil. |

Nada alegó y fué declarado soldado. No se apeló de este fallo.

41 | 39 | Soldado | **Marcelino Olberdi Ascasibar.** Llamado Comparecio y tallado obtuvo un metro seiscientos cuarenta milimetros (1,640) Reconocido por los Medicos fe consideron útil. Nada alegó y fué declarado soldado. No se apeló de este fallo.

42 | 7 | Soldado | **Ildefonso Ganchegui Narvaiza** Llamado compareció y medido resultó un metro seiscientos noventa milimetros (1,690) Reconocido por los facultativos fe consideron útil. Nada alegó y fué declarado soldado. No se apeló de este fallo.

43 | 47 | Soldado | **Francisco Ybarzabal Ojanguren.** Llamado Comparecio y medido resultó tener un metro seiscientos sesenta milimetros (1,660). Reconocido por los Medicos le consideraron útil. Nada alegó y fué declarado soldado. No se apeló del fallo

44 | 36 | Soldado | **Marcial Olavarria Ganchegui.** Llamado Comparecio y tallado obtuvo un metro seiscientos noventa y cinco milimetros (1,695) Reconocido por los facultativos le consideron útil. Nada alegó y fué declarado soldado. No se apeló de este fallo.

45 | 49 | Pendiente | **Luis Argarate Balzategui.** Llamado comparece su padre y exhibe un certificado del Sr. Medico del Hospital Civil de Tolosa en el cual aparece que este mozo se halla enfermo en aquel Hospital de viruela confluente y no puede salir del mismo por hallarse aun en el periodo de descamacion. Manifiesta tambien que en cuanto salga del peligro de contagio se presentara ante el Ayuntamiento de aquella ciudad, lo que tampoco se presentara aqui. El Ayuntamiento en todo caso le concede ocho dias de termino para verificarlo se presentara ante el Ayuntamiento de dicha ciudad ó de esta villa

46 | 19 | Soldado | **Sebastian Orniestagoiti Muguruza.** Llamado Comparecio y medido resulto un metro seiscientos ocho milimetros (1,608). Reconocido por los facultativos le consideran util. Nada alegó y fué declarado soldado. No se apeló de este fallo.

47 | 41 | Excluido totalmente | **Tomas Lubizarreta Arambarri.** Llamado Comparecio su padre Miguel Lubizarreta, exhibiendo un certificado del Sr. Secretario de la Excma Diputacion Provincial de Guipuzcoa, en el cual resulta que su padre D. Miguel Lubizarreta figura inscripto en la lista de voluntarios del pueblo de Bergara publicada en la Gaceta de Madrid y que este mozo tiene derecho al beneficio otorgado por el artº 5º caso 3º de la Ley de 21 de Julio 1876, y que se le concedió la exencion del servicio militar al mozo Tomas Lubizarreta Arambarri. Se cumplió este fallo y mandó reclamo.

48 | 52 | Soldado | **Josè Jauregui Aguirre.** Llamado Comparecio y tallado obtuvo un metro setecientos siete milimetros (1,707). Reconocido por los facultativos le consideran util. Nada alegó y fué declarado soldado. No se apeló de este fallo.

49 | 9 | Pendiente | **Basilio Aguirre Aguirrezabal.** Llamado se presento su padre manifestando que este mozo se presentara ante el Ayuntamiento de

Bilbao, donde reside actualmente, a solicitud propia para ser reconocido y tallado, con arreglo al artículo 95 de la Ley vigente. El Ayuntamiento declara que en cuanto se reciba de la autoridad de Bilbao la documentación correspondiente fallará según proceda. ———

10 | 8 | **Excluido totalmente**

**Juan Aranguren Mintegui.** Fué llamado y una persona interesada, exhibió un Certificado del Sr. Secretario de la Exma Diputación provincial de Guipúzcoa, en el cual aparece que su padre Isidro figura inscripto en las listas del Cuerpo de voluntarios Miqueletes de Guipúzcoa publicada en la Gaceta de Madrid, y que este mozo tiene derecho al beneficio otorgado por el artº 5º caso 3º de la Ley de 21 de Julio de 1876, por el cual se le concede la exención del servicio militar. El Ayuntamiento en vista de este documento de conformidad al parecer del Sr. Regidor Síndico declara excluido totalmente del servicio militar al mozo Juan Aranguren Mintegui. Publicado este fallo no hubo reclamación. ———

11 | 55 | **Soldado**

**Mateo Alberdi Villar.** Fué llamado y comparece, talla resulta un metro sesenta veinte y siete milímetros (1,627) Reconocido por los facultativos le consideran útil. Nada alegó y fue declarado soldado. No se apeló de este fallo. ———

12 | 57 | **Excluido totalmente**

**Ramon Buenaventura Gallastegui.** Llamado compareció y exhibió un Certificado del Sr. Secretario de la Exma Diputación de Guipúzcoa de 7 de Diciembre de 1896, en el cual aparece que su padre D. Bonifacio fué inscripto en las listas de voluntarios del pueblo de Vergara publicada en la Gaceta de Madrid, y que este mozo tiene derecho al beneficio otorgado por el artº 5º caso 3º de la Ley de 21 de Julio de 1876 por el cual se concede la exención del servicio militar. El Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Regidor Síndico declara excluido totalmente del servicio militar al mozo Ramon Buenaventura Gallastegui. Publicado este fallo nadie reclamó

13 | 65 | **Soldado**

**Luis Gabilondo Alberdi.** Llamado comparece y tallado obtuvo un metro quinientos veinte y nueve milímetros (1,529). Reconocido por los Medicos le consideran útil. Nada alegó y fue declarado soldado. No se apeló de este fallo.

14 | 61 | **Soldado**

**Bruno Gallastegui Juaristi.** Llamado comparece y tallado obtuvo un metro quinientos veinte y nueve milímetros (1,529) Reconocido por los facultativos le consideran útil. Nada alegó y por corto de talla fue excluido temporalmente del servicio en arreglo al artº 2º del Cap. 8º de la Ley

15 | 67 | **Expediente de prófugo**

**Silvestre Gallastegui Alberdi.** Fué llamado y presentó su hermano, manifestó que no sabía el paradero de este mozo, por lo cual no ha sido posible pasar aviso para este acto, y supone que esta en America. El Ayuntamiento oido y conformándose con el parecer del Síndico acordó que se instruya desde luego el correspondiente expediente de prófugo contra este mozo.

56 | 15 — Soldado

**Claudio Alberdi Aristegui.** Fue llamado y comparecido y tallado, resultó tener un metro setecientos cuarenta y siete milimetros (1.747). Reconocido por los Medicos le consideran útil. Nada alego y fue declarado soldado. No se apeló de este fallo.

57 | 2 — Soldado

**Francisco Larrañaga Alcorta.** Llamado compareció y medido obtuvo un metro seiscientos ochenta y cuatro milimetros. (1,684) Reconocido por los Medicos le consideran útil. Nada alegó y fue declarado soldado. No se apeló de este fallo.

58 | 63 — Soldado

**Teresio Barrenechea-arando Larria.** Llamado compareció y tallado obtuvo un metro seiscientos treinta y tres milimetros (1,633). Reconocido por los Medicos le consideran útil. Nada alego y fue declarado soldado. No se apeló de este fallo.

59 | 29 — Soldado

**Pedro Ygarza Ayesta.** Llamado compareció y medido obtuvo un metro seiscientos cuarenta milimetros. (1,640) Reconocido por los facultativos le consideran útil. Nada alegó y fue declarado soldado. No se apeló de este fallo.

60 | 11 — Soldado condicional

**Juan Gallastegui Ganchegui.** Llamado compareció y tallado resultó un metro quinientos setenta y seis (1,576) Reconocido por los facultativos le consideran útil. Alega ser hijo único de madre viuda y pobre, a quien mantiene y pide que sea exceptuado del servicio militar activo, como soldado condicional, y que habiendo incoado expediente justificativo de la excepción exhibe para que surta sus efectos. Visto este expediente en el que aparece que la madre de este mozo, llamada Dominga Ganchegui Ustigarraga se conserva viuda y que sostiene ningun hermano varon mayor de diez y siete años: Que la citada Dominga y sus hijos son pobres, y por las declaraciones de testigos se justifica, que la madre viuda no puede proporcionarse los medios necesarios para su sustento y el de sus demas hijos, si le faltase el amparo del mayor mozo de que se trata, y no habiendo habido reclamacion: Considerando que justificadas las circunstancias de que se ha hecho mérito, procede otorgar la exencion solicitada, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sindico, falla declarar soldado condicional al mozo Juan Gallastegui Ganchegui, con obligacion de revisar á esta excepcion en los tres reemplazos siguientes. Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamacion.

61 | 37 — Soldado condicional

**Secundino Ugalde Gallastegui.** Llamado compareció y tallado resultó tener un metro setecientos ochenta y un milimetros (1,781) Reconocido por los facultativos le consideran útil. Este mozo alego ser hijo único de madre viuda y pobre a quien mantiene, y pide se le conceda la exepcion del

servicio militar activo, como soldado Condicional de que trata el artículo 87 caso 2º. de la Ley de reclutamiento vigente, y exhibe el expediente justificativo de la escusa para que surta sus efectos. Visto este expediente y resultando que Tomasa Gallastegui madre de este mozo, se considera viuda. Que es pobre y que su hijo Secundino le asiste y le auxilia a su madre, sin lo cual no podría subsistir absolutamente sin se ayuda, como queda probado por las declaraciones de los testigos sin oposición ninguna; y considerando que justificadas las circunstancias de que se ha hecho mérito, procede otorgar la escusa solicitada; el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Regidor Síndico, acuerda declarar soldado Condicional al mozo Secundino Egaña Gallastegui, con la advertencia de que queda obligado a revisar esta escusa en los tres reemplazos siguientes. Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

6 2 | 6 0
Soldado

**Antonio Cenitagoya Ybarguren.** Llamado comparecio y medido resultó ser un metro seiscientos once milímetros (1,611). Reconocido por los facultativos le consideran útil. Nada alegó y fue declarado soldado. No se apeló de este fallo.

6 3 | 4 1
Soldado

**Pedro Mugica Orbea.** Llamado comparecio y medido obtuvo un metro quinientos ochenta y ocho milímetros. (1,588). Reconocido por los facultativos le consideran útil. Nada alegó y fue declarado soldado. No se apeló de este fallo.

6 4 | 1 4
Pendiente

**Elias Onaindia Alcaraz.** Fue llamado y se presentó su tío Eugenio y exhibió un certificado facultativo del Sr. Perez de S. Sebastian en el cual se dice que este mozo se halla enfermo de fiebre tifoidea, siendo por esta causa de todo punto imposible personarse en este pueblo: manifiesta que en cuanto salga sin peligro de contagio se presentará ante el Ayuntamiento de aquella ciudad ó ambos en esta villa. La Corporación municipal en todo caso acordó conceder 15 días de término para verificar la presentación ante el Ayuntamiento de dicha ciudad ó de esta villa.

6 5 | 5 1
Soldado

**Ramon Navarra Salsamendi.** Llamado comparecio y medido resultó tener un metro seiscientos cincuenta y ocho milímetros (1,658) Reconocido por los facultativos le consideran útil. Nada

alegó y fué declarado soldado. No se apeló de este fallo.

66 | 28 | Soldado | **Domingo Bilbao Muguira.** Llamado comparecio y medido obtuvo un metro seiscientos setenta y cuatro milimetros (1,674). Reconocido por los facultativos le consideran inútil. Nada alegó y fué declarado soldado. No se apeló de este fallo.

67 | 6H | Excluido totalmente | **Rufino Oranga García.** Llamado comparecio y exhibió un Certificado del Sr. Secretario de la Exma. Diputacion de Guipúzcoa de 29 de Marzo de 1897 en el cual resulta que su padre D. Esteban Oranga figura inscripto en las listas de voluntarios de Vergara publicadas en la Gaceta de Madrid y que este mozo tiene derecho al beneficio otorgado por el artº 5º caso 3º de la Ley de 21 de Julio de 1876 concediendo la exencion del servicio militar. El Ayuntamiento en vista de este documento de conformidad con el parecer del Regidor Síndico declara excluido totalmente del servicio militar al mozo Rufino Oranga García. Terminada la clasificacion de los mozos de este pueblo que se han presentado á este acto, han comparecido dos mozos que accidentalmente se encuentran en esta villa, y ausentes del pueblo en que han sido alistados, solicitando sean reconocidos y tallados ante este Ayuntamiento en virtud y para los efectos del artº 95 de la Ley y he aquí el resultado.

1 | de | Vitoria | **Juan Francisco Ymaz y Miguel.** natural y alistado en Dicha, partido judicial de Estella (Navarra), llamado comparecio; fué tallado y obtuvo un metro setecientos milimetros (1,700). Reconocido por los facultativos le consideran útil, nada alegó, todo lo cual se hace Constar en acta, a los efectos oportunos.

1H9 | de | S. Sebastian | **Saturnino Gil Ramos.** natural de Irun y del alistamiento de S. Sebastian. Llamado comparecio y medido obtuvo de talla un metro seiscientos cincuenta y cuatro milimetros (1,654). Reconocido por los facultativos le consideran útil, nada alegó y se hace Constar en acta.

---

Se dispuso remitir nuevamente para fallar definitivamente los asuntos, en tiempo oportuno, y extendida esta acta la firman los Concejales presentes. De todo lo cual yo

El Secretario Certifico.

Ramon Urmeneta

Cristóbal Arrese

Esteban Yrizar

. Jose Manuel Orcelay

Jose Angel Urriategui

Ygnacio Aldasoro

Juan Ortueta

Juan Lopez

Jose Egaña

## Concejales

D. Ramon Urmeneta 1
" Ygnacio Aldasoro 2
" Cristobal Arrese 3
" Juan Ortueta 4
" Esteban Yrizar 5
" Juan Lopez 6
" Jose Manuel Orcelay 7
" Jose Egaña 8
" Jose Angel Urriategui 9

## Medicos

D. Felix Lumbreras
" Francisco Ugalde
" Candido Mugica

## Fallador

D. Esteban Asquinolaza

## Secretario

D. J. Francisco de Oyarzabal

El Secretario
J. Francisco de Oyarzabal

# Revision de escepciones y exclusiones de los dos remplazos anteriores

En la villa de Vergara á dos de Marzo de mil novecientos y dos, siendo las diez hora señalada en los edictos y papeletas de citacion, reunido el Ayuntamiento de la misma en la sala Consistorial con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan y constituido en sesion pública

a presencia de los interesados y reunida la lista general de los mozos alistados y sorteados, cuyas revisiones de los dos reemplazos anteriores deben practicarse en el presente año, resulta no haber incompatibilidades de parentesco entre los mozos y Corporales. ———

Comparecen tambien los Sres. Medios titulares, cuyos nombres y el del Secretario presente se expresan tambien al margen, y habiendo sido citados por bando y papeletas con la anticipacion legal los mozos exceptuados y temporalmente excluidos del servicio militar activo, se procedió al llamamiento de mozos dando el siguiente resultado. ———

## Reemplazo de 1899 ———

| | |
|---|---|
| Nº del sorteo 2 soldado condicional | José Ybarguren y Gallastegui. Fué llamado y comparecido expuso, que tiene un hermano llamado Santos, que siendo soldado fallecio siendo prisionero de los Cafres en Filipinas, y fundandose en la Regla 9ª del artº 88 de la Ley y Real orden de 27 de Junio de 1900, alega su derecho de ser exceptuado por ser hijo unico de su padre Tomas sobre a quien sostiene, y exhibe expediente justificativo. El Ayuntamiento en vista de este expediente acordó declarando exceptuado del servicio militar activo como soldado condicional al mozo José Ybarguren Gallastegui. Publicado este fallo no hubo reclamacion alguna. ——— |
| 4 soldado condicional | Aniceto Olaberabal y Arando. Llamado Comparecio, presentando el expediente justificativo instruido sobre la revision de escepcion de ser hijo unico del padre sexagenario y pobre a quien mantiene. El Ayuntamiento en vista de este expediente acordó declarar exceptuado del servicio militar activo como soldado condicional al mozo Aniceto Olaberabal y Arando. Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamacion alguna. |
| 12 Excluido temporalmte. | Juan Gallastegui Alberdi. Fué llamado y Comparecido sufrió el reconocimiento facultativo y fué declarado inutil para el servicio en el Ejercito por padecer enfermedad confirmada incluida en el número 122 orden 1º Cap 3º del Cuadro. El Ayuntamiento á propuesta del Sindico declaró á este mozo excluido temporalmente a reserva de que Comparezca para ser en definitiva reconocido ante la Comision mixta en Campo sentido se le hizo la oportuna advertencia. Publicado este fallo no hubo reclamacion. ——— |
| 17 Soldado condicional | José Lete y Mugica. Fué llamado y Comparecido exhibió su expediente instruido sobre la revision de la escepcion de ser hijo unico de madre viuda y pobre á quien mantiene. El Ayuntamiento en vista de |

este expediente, de Conformidad con el parecer del Regidor Síndico acordó declarar soldado Condicional al mozo José Lete Murguía. Publicado este fallo no hubo reclamación. ———

20 soldado condicional — José Ygartua Astigarraga. Fué llamado y Comparecido reprodujo la escepción del Caso 1º. artº. 87 de la Ley presentando el expediente instruido sobre revisión; y apareciendo justificados los extremos pertinentes al Caso de que se trata, el Ayuntamiento declaró, soldado Condicional á José Ygartua Astigarraga. No hubo reclamación sobre este fallo.

31 Soldado — Martin Arregui Lascurain. Fue llamado y comparecido nada alegó, y el Ayuntamiento teniendo presente que su hermano de este mismo Reemplazo cumple 17 años en 2 de Junio de este año, en virtud de la Real Orden de 5 de Julio de 1900, acordó declarar soldado á Martin Arregui Lascurain. Se publicó este fallo y no hubo reclamación. ———

45 Soldado condicional — Hermenegildo Arrieta y Lizarralde. Fué llamado y Comparecido reprodujo la escepción del Caso 2º. del artº. 87 de la Ley, y presentó el expediente instruido sobre su revisión. Justificados los extremos pertinentes á este Caso el Ayuntamiento declaró soldado Condicional á este mozo. Se publicó este fallo y no hubo reclamación.

## Reemplazo de 1901

3 Soldado condicional — Emiliano Larrea Ynarra. Fue llamado y Comparecio, exhibiendo el expediente instruido sobre la revisión de la escepción de ser hijo unico de madre viuda y pobre; y apareciendo en él justificadas las Causas de dicha escepción, el Ayuntamiento declaró soldado Condicional á este mozo con obligación de Comparecer a revisión en los dos años siguientes. Se publicó este fallo y nadie reclamó. ———

9 Excluido temporalmente — Ysidoro Artecho Galdona. Fue llamado y Comparecido fué reconocido por los facultativos, que le. Conceptuan inutil para el servicio en el Ejercito por padecer hernia inguinal, defecto incluido en el nº. 57 orden 5º. clase 2ª. del Cuadro. El Ayuntamiento de Conformidad con el Medico declaró a este mozo excluido temporalmente a reserva de que Comparezca para ser en definitiva reconocido ante la Comisión mixta, en cuyo sentido se le hizo la oportuna advertencia. Se publicó este fallo y no hubo reclamación. ———

12 Soldado con salvedad

Valentin Unamuno y Alberdi. Fué llamado y Comparecido se produjo la excepción de hijo unico en el sentido legal de madre viuda y pobre, pues que tiene un hermano José soldado que sobre plaza por su suerte y presta servicio activo en el 1º Regimiento de Artillería de Montaña 3ª batería Sección 1ª en Barcelona y se encuentra en el Caso 10 del artº 87 de la Ley. El Ayuntamiento, Considerando acreditados los demas estremos de la excepción, declara a este mozo soldado con salvedad, atendido á que el otorgamiento de la escepción de que se trata, compete á la Comisión mixta de Reclutamiento, segun el artº 126 de la Ley. Publicado este fallo no hubo reclamaciones. _____

13 Excluido temporalmte

Eugenio Pedro Expósito. Fué llamado y Comparecido y reconocido por los facultativos le Consideran inútil para el servicio en el Ejército, por padecer Ceatriz externa, defecto incluido en el número 89 orden 8º Clase 2ª del Cuadro. El Ayuntamiento, á propuesta del Síndico; declara á este mozo excluido temporalmente á reserva de que Comparezca para ser en definitiva reconocido ante la Comisión mixta, en Cuyo Sentido se le hizo la oportuna advertencia. Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna. _____

21 Excluido temporalte

Juan Aguirrezabal Echeria. Llamado Comparecido, y del reconocimiento facultativo fué Considerado inútil por tener una hernia inguinal, defecto Comprendido en el nº 57 orden 5º clase 2ª del Cuadro. El Ayuntamiento en vista de la manifestación facultativa declara excluido temporalmente a este mozo, a reserva de que Comparezca para ser en definitiva reconocido ante la Comisión mixta en Cuyo Sentido se le hizo la oportuna advertencia. Se publicó este fallo y no hubo reclamación. _____

36 Excluido temporalte

Aniceto Gallastegui Mugica. Fué llamado y Comparecido fué reconocido por los facultativos que le declaran inútil para el servicio en el Ejercito, pues es sordo padeciendo una inflamación ó sea otitis media Catarral, defecto incluido en el nº 149 orden 3º Clase 3ª del Cuadro. El Ayuntamiento á propuesta del Sr. Regidor Síndico, declara á este mozo, excluido temporalmente á reserva de que Comparezca á ser definitivamente reconocido ante la Comisión mixta; en cuyo sentido se le hizo la oportuna ad-

vertencia. Se publicó este fallo y no hubo reclamacion. _____

45 Excluido temporlte. Severino Ayala Ymaz. Llamado Comparecio, y del reconocimiento facultativo resultó tener angulosis de la articulacion humero radio-Cubital, defecto Comprendido en el numero 11 H orden 10 clase 2ª del Cuadro. El Ayuntamiento á propuesta del Sr. Regidor Sindico acordó declarar la este mozo excluido temporalmente á reserva de que Comparezca para ser en definitiva reconocido ante la Comision mixta, en Cuyo sentido se le hizo la oportuna advertencia. Publicado este fallo no hubo reclamacion. _____

Con lo cual se dió por terminada la sesion de la que se extiende la presente acta que la firman los Sres Concejales; de todo lo Cual Yo el Secretario Certifico. _____

Ramon Urmeneta

Cristóbal Ymaz

Esteban Yrizar

Jose Manuel Urcelay

Jose Angel Urrutia

Ygnacio Aldasoro

Juan Ortueta

Juan Lopez

Jose Ginuben

El Secretario

L. Francisco de Oyarzabal